

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –  
FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que *“Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN...”*

Que el artículo 134 *Ibidem*, establece que *“REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En el caso de traslados o las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos...”*

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 *“Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca”* establece ***“DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN.***

*La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.*

Que el artículo 23 *Ibidem* menciona ***“DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO: Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.***

*La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.*



**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

*Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida **expresamente en convenios o contratos**, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental,” (negrilla fuera de texto).*

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 *Ibidem*, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún “*Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*”

Que el artículo 12 numeral 12.7 *Ibidem*, establece como función de la Junta Directiva “*aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente*”.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, mediante acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021 se estableció la Meta Comercial por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$96.000.000.000).**

Que teniendo en cuenta que mediante acuerdo 003 del 22 de septiembre de 2022 se adiciono la Meta Comercial quedando por el valor total de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501).**

Que en día 24 de octubre de 2022, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó listado de negocios suscritos, así como adiciones a los proyectos con corte al 24 de octubre de 2022, en donde se detallan las cifras por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$133.703.316.977)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.345.092.476).**

Que el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún expidió certificación de fecha 24 de octubre de 2022 por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$133.703.316.977).**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

Que mediante Acuerdo 004 del 26 de octubre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos por el valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.345.092.476).**

Que mediante Resolución 0195 del 10 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2022.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas la Gerencia General:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.345.092.476),** como se detalla a continuación:

<b>Código Completo</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Valor Adición meta comercial</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1.02.05.001.08</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cuota gerencia)</b>	<b>1.364.751.756</b>
<b>1.1.02.05.001.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)</b>	<b>22.980.340.720</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 23.401.340.720),** y un mayor valor de disponibilidad final por **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 943.751.756)** como se detalla a continuación:

<b>Código Completo</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>23.401.340.720</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>421.000.000</b>

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

2.1.1	Gastos de personal	10.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	10.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	10.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	10.000.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	10.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	411.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	411.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	411.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	95.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	316.000.000
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>22.980.340.720</b>
2.4.1	Gastos de personal	20.000.000
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	20.000.000
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	20.000.000
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	20.000.000
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	20.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	22.960.340.720
2.4.5.02	Adquisición de servicios	22.960.340.720
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	20.000.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	535.268.845
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	725.071.875
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.700.000.000
	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>943.751.756</b>

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez días (10) del mes de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO  
Gerente General

Proyectó. Camilo Augusto Sánchez Pérez – Apoyo de Presupuesto  
Revisó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto  
Aprobó. Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones  
CC. Tesorería

(10 DE NOVIEMBRE)

10 NOV.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –  
FONDECUN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4° del artículo 22 de la Ordenanza 227 del 10 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4° del artículo 22 de la Ordenanza 227 de 2014. "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones", establece:

"[...] ARTÍCULO 22.- COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL. El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, estará adscrito al Despacho del Gobernador y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal con asesoría directa de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en materia financiera y presupuestal las siguientes:

...

4. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN. Una vez aprobados por el mismo serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos [...]"

Que el artículo 133 de la Ordenanza ibídem, dispone "Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN...".

Que mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2022 el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, allegó el Acuerdo N° 004 del 26 de octubre de 2022, para la aprobación de los integrantes del CONFISCUN, de la modificación presupuestal, así:

DETALLE	VALOR
Adición	\$ 24,345.092.176

Que la Empresa cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 9° de la Resolución 000057 del 12 de mayo de 2022, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFISCUN".

Que en sesión del CONFISCUN adelantada el 10 de noviembre de 2022, Acta 45, se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, la modificación al presupuesto de la Entidad Promotora de Salud.

En mérito de lo expuesto,



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-54 Ingenua 174  
Sede Administrativa - Torre Ciudad P.30 9  
Código Postal 111320  
Teléfono 749 1076 67 88 48

@CundinamarcaCob
 @CundinamarcaCob
 www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 0195 DE 2022

(10 DE NOVIEMBRE)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, por la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.345.092.476), así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.311.117.163		1.311.117.163
INGRESOS CORRIENTES	220.370.841.859	24.345.092.476	244.715.934.335
RECURSOS DE CAPITAL	387.422.000		387.422.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>220.758.263.859</b>	<b>24.345.092.476</b>	<b>245.103.356.335</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>222.069.381.022</b>	<b>24.345.092.476</b>	<b>246.414.473.498</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
GASTOS DE FUNCIÓN AMBIENTE	3.802.457.693	421.000.000	4.223.457.693
GASTOS DE INVERSIÓN			
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	213.151.276.171	22.980.310.720	236.131.616.891
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>221.953.733.864</b>	<b>23.401.340.720</b>	<b>245.355.074.584</b>
DISPONIBILIDAD FINAL	115.617.758	913.251.756	1.028.869.514
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>222.069.381.022</b>	<b>24.345.092.476</b>	<b>246.414.473.498</b>

ARTÍCULO 2º. El área encargada del presupuesto y la contabilidad de la Empresa, efectuará los registros que el cumplimiento de la presente Resolución demande, de conformidad con el anexo de desgajación que la soporta.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÉRICK JOHANY GALEANO BASABE  
Presidente - CONFISCUN

MIGUEL ANDRÉS SANCHEZ PRADO  
Secretario Ejecutivo CONFISCUN

Proyecto: Edificio Falero M - Secretario de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 2a #51-5 • Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Correo Postal: 111321  
Teléfono: 260 4296485/48

Confiscun @ CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 004 DE 2022  
(26 de octubre de 2022)



POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 227/2014 y el Decreto Ordenanza 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que *"Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN..."*

Que el artículo 134 Ibidem, establece que *"REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En el caso de traslados o las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos..."*

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 "Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca" establece *"DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.*

*La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.*

Que el artículo 23 Ibidem menciona *"DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO: Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.*

*La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.*



Sede Administrativa  
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21  
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

[www.fondecun.gov.co](http://www.fondecun.gov.co)  
@fondecun



ACUERDO No. 004 DE 2022  
(26 de octubre de 2022)



**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

*Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida **expresamente en convenios o contratos**, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental," (negrilla fuera de texto).*

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 Ibidem, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún "*Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*"

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibidem, establece como función de la Junta Directiva "*aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente*".

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, mediante acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021 se estableció la Meta Comercial por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$96.000.000.000).**

Que teniendo en cuenta que mediante acuerdo 003 del 22 de septiembre de 2022 se adiciono la Meta Comercial quedando por el valor total de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501).**

Que a la fecha se han suscrito un total de 31 proyectos nuevos y 19 adiciones por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 133.703.316.977)** que representa una ejecución de la meta comercial del 122.3%. (Ver Anexo 1. Detalle de Negocios suscritos)

Que en día 24 de octubre de 2022, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó listado de negocios suscritos, así como adiciones a los proyectos con corte al 24 de octubre de 2022, en donde se detallan las cifras por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$133.703.316.977)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial por valor de



Sede Administrativa  
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21  
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

[www.fondecun.gov.co](http://www.fondecun.gov.co)  
[Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] @fondecun





ACUERDO No. 004 DE 2022  
(26 de octubre de 2022)



POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.345.092.476).

Que el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun expidió certificación de fecha 24 de octubre de 2022 por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$133.703.316.977).

Que teniendo en cuenta las cifras presentadas y que estas requieren ser adicionadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, con el fin de contar con la apropiación y disponibilidad presupuestal para la ejecución oportuna de estos proyectos, se relaciona a continuación las cifras a adicionar:

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR BIENES Y SERVICIOS	22.980.340.720
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA	1.364.751.756
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2022	24.345.092.476

Que teniendo en cuenta la presente adición la Meta Comercial para la vigencia 2022 se establecerá en CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$133.703.316.977).

Que, en lo señalado en las consideraciones antes mencionadas y las operaciones aritméticas realizadas, donde se establecen las fuentes de recursos, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, ha presentado a consideración y autorización de la Junta Directiva el proyecto de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.345.092.476), como se detalla a continuación:



POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición meta comercial
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>24.345.092.476</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>24.345.092.476</b>
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cuota gerencia)	1.364.751.756
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	22.980.340.720

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 23.401.340.720), y un mayor valor de disponibilidad final por NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 943.751.756) como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>23.401.340.720</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>421.000.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>10.000.000</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>10.000.000</b>
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	10.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	10.000.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	10.000.000
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>411.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>411.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>411.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	95.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	316.000.000
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>22.980.340.720</b>
<b>2.4.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>20.000.000</b>
<b>2.4.1.02</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>20.000.000</b>
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	20.000.000

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**


2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	20.000.000
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	20.000.000
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>22.960.340.720</b>
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>22.960.340.720</b>
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	20.000.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	535.268.845
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	725.071.875
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.700.000.000
	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>943.751.756</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** La Gerencia General adelantará el respectivo trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de la adición de presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de octubre de 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CESAR FABIAN VILLALBA**  
Presidente Junta Directiva

  
**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Secretaría Junta Directiva

**ANEXO**

El presente anexo representa el total de contratos interadministrativos y adiciones suscritas en la vigencia 2022 con corte a 24 de octubre de 2022.

CONTRATO	BIENES	CUOTA	TOTAL
21-001 - MUNICIPIO DE FUNZA	268.882.197	16.962.195	285.844.392
21-010 - IDECUT	10.000.000	10.002.612	20.002.612
21-011 - DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACION	660.200.000	52.816.000	713.016.000
21-015 - IDACO	18.996.226.415	1.139.773.585	20.136.000.000
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	825.600.000	34.400.000	860.000.000
21-041 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	39.500.000	1.580.000	41.080.000
21-021 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TEC	1.135.814.182	-	1.135.814.182
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	2.940.000.000	60.000.000	3.000.000.000
21-023 - MUNICIPIO DE FUNZA	324.405.715	27.574.486	351.980.201
21-020 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA -SECRETARIA GEN	17.911.503	1.074.690	18.986.193
21-012 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	96.135.500	3.845.420	99.980.920
21-022 - ADICION 3 AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -A	96.153.846	3.846.154	100.000.000
21-037 BOMBEROS- ADICION	85.464.762	4.273.238	89.738.000
21-020 SECRETARIA FUNCION PUBLICA-SECRETAR A GENERAL AD	65.365.742	3.921.945	69.287.687
21-012 ADICION 2 PRORROGA 4	2.736.000.000	114.000.000	2.850.000.000
22-001 - SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	7.915.492.958	514.507.042	8.430.000.000
22-002 - AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVI	1.306.484.486	78.389.069	1.384.873.555
22-003 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE	1.332.006.188	66.600.309	1.398.606.497
22-003 ADICION 1 IDECUT	114.285.714	5.714.286	120.000.000
22-004 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE	282.200.000	14.110.000	296.310.000
22-005 - GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE GOB	857.142.857	42.857.143	900.000.000
22-005 SECRETARIA DE GOBIERNO- ADICION	57.142.857	2.857.143	60.000.000
22-006 IDACO	686.000.000	34.300.000	720.300.000
22-007 SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES -EXPO	5.714.285.714	285.714.286	6.000.000.000
22-008 ICCU-208-2022	2.509.564.685	200.765.175	2.710.329.860
22-009 USPEC-CTO-271-2022	25.481.188.350	2.039.443.824	27.520.632.174
22-010 USPEC-CTO-272-2022	2.734.046.158	218.829.670	2.952.875.828
22-011 AGENCIA COMERCIALIZADORA	19.359.223.301	580.776.699	19.940.000.000
22-012 SCDE-CDCTI-210-2022	935.160.000	37.406.400	972.566.400
22-013 SECRETARIA DE EDUCACION -SE-CDCVI	5.189.400.000	390.600.000	5.580.000.000
22-014 EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	571.428.571	28.571.429	600.000.000
TOTAL ADICION META COMERCIAL 1	103.342.711.701	6.015.512.800	109.358.224.501
22-015 SECRETARIA DE GOBIERNO	233.333.333	11.666.667	245.000.000
21-041 ADICION AGENCIA DE COMERCIALIZACION	441.250.000	17.650.000	458.900.000
22-016 MUNICIPIO DE CHIA (794-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-017 CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRA ( 059-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-018 MUNICIPIO DE COTA SGG-CONV-(088-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-019 MUNICIPIO DE MADRID EXPDCUNDINAMARCA	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-020 INDEPORTES EXPOCUNDINAMARCA	386.489.443	19.324.472	405.813.915
22-021 IDACO CV No. 109 -2022	20.000.000.000	1.200.000.000	21.200.000.000
22-022 MUNICIPIO DE FUNZA No. CO1.PCCNTR.4091836 DE 2022 EX	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-023 MUNICIPIO DE MOSQUERA No. SAI-CDCTI-015-2022 EXPOCL	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-024 MUNICIPIO DE SOACHA (3881-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-025 MUNICIPIO DE TOCANCA CTOINT 002 MT 2022 EXPOCUNDI	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-026 MUNICIPIO DE CAJICA CV N° 003-2022 EXPOCUNDINAMARC	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-027 AGENCIA DE COMERCIALIZACION -EXPOCUNDINAMARCA	71.428.571	3.571.429	75.000.000
22-028 MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CV N° 2022-0752 EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-003 ADICION- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TUR	361.904.762	18.095.238	380.000.000
22-012 ADICION- SCDE-CDCTI-210-2022	182.692.308	7.307.692	190.000.000
22-029 MUNICIPIO DE FUNZA	555.268.845	47.197.852	602.466.697
22-022 ADICION AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA	148.973.457	8.938.407	157.911.864
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2	22.980.340.720	1.364.751.756	24.345.092.476
TOTAL	126.323.052.421	7.380.264.556	133.703.316.977

CONTRATO	BIENES	CUOTA	TOTAL
TOTAL SUSCRITO	126.323.052.421	7.380.264.556	133.703.316.977
META	103.342.711.701	6.015.512.800	109.358.224.501
SUPERAVIT	22.980.340.720	1.364.751.756	24.345.092.476

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR BIENES Y SERVICIOS	22.980.340.720
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA	1.364.751.756
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2022	24.345.092.476

El presente anexo representa el total de contratos interadministrativos y ediciones suscritas en la vigencia 2022, con corte a 24 de octubre de 2022.

CONTRATO	BYS	CUOTA	TOTAL
21-001 - MUNICIPIO DE FUNZA	268.882.197	16.962.195	285.844.392
21-010 - IDECUT	10.000.000	10.002.612	20.002.612
21-011 - DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACION	660.288.000	52.916.000	713.204.000
21-015 - IDACO	18.996.226.415	1.139.773.505	20.136.000.000
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	825.000.000	34.400.000	860.000.000
21-011 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	39.500.000	1.500.000	41.000.000
21-021 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TEC	1.135.814.182	-	1.135.814.182
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	2.940.000.000	68.000.000	3.008.000.000
21-023 - MUNICIPIO DE FUNZA	324.405.715	27.574.186	351.980.201
21-020 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA -SECRETARIA GENERAL	17.911.503	1.074.690	18.986.193
21-012 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	96.135.500	3.815.420	99.950.920
21-022 - ADICION 3 AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC ADICION 3	96.153.846	3.846.154	100.000.000
21-037 BOMBEROS- ADICION	85.464.762	4.273.238	89.738.000
21-020 SECRETARIA FUNCION PUBLICA- SECRETARIA GENERAL ADICION 2	65.365.742	3.921.945	69.287.687
22-003 ADICION 1 IDECUT	114.285.714	5.714.286	120.000.000
22-005 SECRETARIA DE GOBIERNO- ADICION	57.142.857	2.857.143	60.000.000
21-012 ADICION 2 PRORROGA 4	2.736.000.000	114.000.000	2.850.000.000
TOTAL ADICION META COMERCIAL 1	29.469.048.433	1.482.641.754	29.951.730.187
22-003 ADICION- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TUR	361.504.762	18.095.238	380.000.000
21-041 ADICION AGENCIA DE COMERCIALIZACION	441.250.000	17.650.000	458.900.000
22-012 ADICION- SCDE CDCTI-210-2022	182.692.308	7.307.692	190.000.000
22-022 ADICION AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA	118.979.457	8.938.407	157.911.864
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2	1.134.820.527	51.991.337	1.186.811.864
TOTAL	29.603.908.960	1.534.633.091	31.138.542.051

CONTRATO	BYS	CUOTA	TOTAL
22-001 - SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	7.915.492.958	514.507.042	8.430.000.000
22-002 - AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA -ACPC	1.306.484.486	78.289.069	1.384.873.555
22-003 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA- IDECUT	1.332.006.188	66.600.309	1.398.606.497
22-004 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA- IDECUT	282.209.000	14.110.000	296.319.000
22-005 - GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE GOBIERNO	857.142.857	42.857.143	900.000.000
22-006 IDACO	686.000.000	34.300.000	720.300.000
22-007 SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES -EXPO	5.714.285.714	285.714.286	6.000.000.000
22-008 ICCU-208-2022	2.509.564.685	200.765.175	2.710.329.860
22-009 USPEC-CTO-271-2022	25.481.188.250	2.029.443.824	27.520.632.174
22-010 USPEC-CTO-272-2022	2.734.046.150	218.829.670	2.952.875.820
22-011 AGENCIA COMERCIALIZADORA	19.359.223.301	580.776.699	19.940.000.000
22-012 SCDE CDCTI-210-2022	935.160.000	37.406.400	972.566.400
22-013 SECRETARIA DE EDUCACION -SE-DCCVI	5.189.400.000	380.600.000	5.580.000.000
22-014 EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	571.428.571	28.571.429	600.000.000
TOTAL ADICION META COMERCIAL 1	74.873.623.268	4.532.871.046	79.406.494.314
22-015 SECRETARIA DE GOBIERNO	231.333.333	11.666.667	245.000.000
22-016 MUNICIPIO DE CHIA (294-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-017 CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRA (059-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-018 MUNICIPIO DE COTA SGC-CORV-(030-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-019 MUNICIPIO DE MADRID EXPOCUNDINAMARCA	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-020 INDEPORTES EXPOCUNDINAMARCA	386.489.443	19.324.472	405.813.915
22-021 IDACO CV No. 109 -2022	20.000.000.000	1.200.000.000	21.200.000.000
22-022 MUNICIPIO DE FUNZA No. CO1.PCCNTR-1091836 DE 2022 EXPOCUNDINAMARCA	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-023 MUNICIPIO DE MOSQUERA No. SAI-CDCTI-015-2022 EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-024 MUNICIPIO DE SOACHA (2881-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-025 MUNICIPIO DE TOCANCA CTOINT 002 MT 2022 EXPOCUNDINAMARCA	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-026 MUNICIPIO DE CAJICA CV N° 003-2022 EXPOCUNDINAMARCA	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-027 AGENCIA DE COMERCIALIZACION -EXPOCUNDINAMARCA	71.428.571	3.571.429	75.000.000
22-028 MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CV N° 2022-0752 EXPOCUNDINAMARCA	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-029 MUNICIPIO DE FUNZA	555.268.845	47.197.852	602.466.697
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2	1.845.520.193	1.312.760.419	2.158.280.612
TOTAL	96.719.143.461	5.845.633.465	102.564.774.926

JUAN ANDRÉS AYBATORQUEVA

SUBGERENTE TÉCNICO  
FONDECUN

CONTRATO	BYS	CUOTA	TOTAL
TOTAL SUSCRITO	126.323.052.421	7.388.264.556	133.703.316.977
META	102.342.711.701	6.015.512.800	109.358.224.501
SUPERAVI	22.980.340.720	1.364.751.756	24.345.092.476

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR BIENES Y SERVICIOS	22.980.340.720
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA	1.364.751.756
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2022	24.345.092.476